

FICHA TÉCNICA - LOTE 16

Nº	Lote 16
USO	RT-1 Residencial Turístico
TIPOLOGÍA	Unifamiliar (SF-Single Family)
TIPO	ascendente triangular/ central
SUPERFICIE	328.807 m²
FRENTE	16.81 m
FONDO	22.29 m
COLINDANCIAS	
Norte	vialidad común AC5
Al Sur	upe-15 cc 101-005-304-666
Al Este	Lote 14
Al Oeste	Lote 16
PENDIENTE TOPOGRÁFICA	15%
NIVEL SUPERIOR	N+66.47
NIVEL DE CONTROL	N+63.16

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN -MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN UPE-16						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	COLINDANTE
EST	PV				Y	X
					48	571,684.035
48	47	S 49°19'35.584" E	22.286	47	2,677,849.999	571,700.938
47	2006	S 48°03'07.952" W	1.581	2006	2,677,848.942	571,699.762
2006	77	S 24°16'02.073" E	10,509	77	2,677,839.361	571,704.081
77	51	N 68°11'47.667" W	33,291	51	2,677,851.726	571,673.171
51	48	N 40°19'46.603" E CENTRO DE CURVA DELTA = 11°29'3.457" RADIO = 63,888	16,786 94	48 94	2,677,864.523 2,677,804.106	571,684.035 (AYBC-05) VIALIDAD COMUN AC-5
					LONG. CURVA = 16.814 SUB.TAN.= 8.435	

SUPERFICIE = 328.807 m²

LINEAMIENTOS*

COS	65.00% máximo
CUS	1.50 máximo
CAV	25.00% mínimo

SUPERFICIE A CONSTRUIR: 493.21 m²

ÁREA DE DESPLANTE: 213.72 m²

* Las superficies a edificar no incluyen techumbres no estructurales, tales como palapas, pergolas y sombras para albercas o jardines..

REMETIMIENTOS LOTE ASCENDENTE 16*

FRONTAL	1.50 m
LATERALES	1.50 m
POSTERIOR	2.50 m

DENSIDAD: 1 Vivienda por Lote; Solamente una residencia es la cantidad máxima a edificarse.

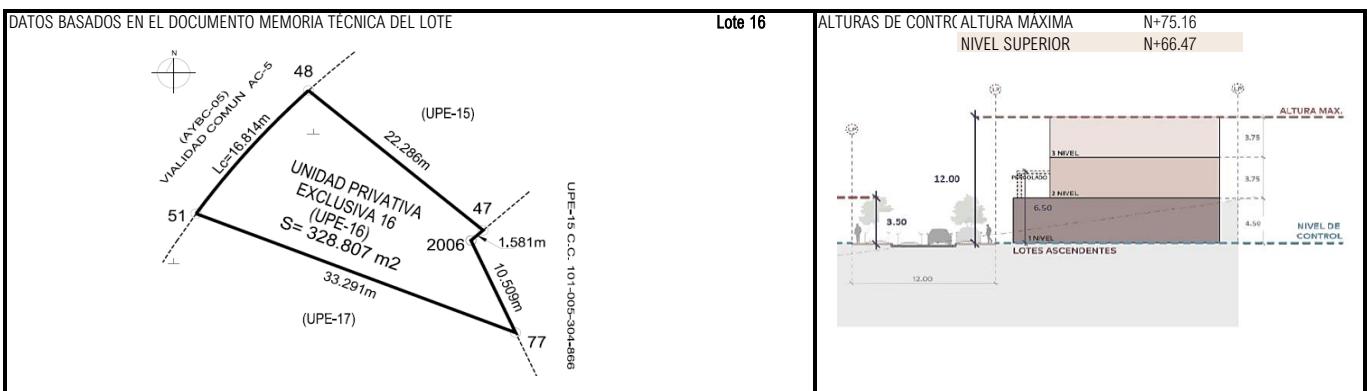
LINEAMIENTOS EN LOTES ASCENDENTES

N+75.16

La altura máxima permitida contada desde el Nivel N+0.00 a partir de la banqueta del acceso principal y es regulada por el PUNTO DE CONTROL, es de 12.00 metros

NIVELES PERMITIDOS EN LOTES ASCENDENTES: 3 NIVELES CONSTRUIBLES

ALTURA MÁXIMA PRIMER NIVEL DE 4.5 M INCLUYENDO BARANDALES, PRETILES Y CUALQUIER ESTRUCTURA



(1) En todos los casos los lineamientos aquí establecidos son aplicables a todos los lotes dentro del desarrollo La Cima. Esta Ficha Técnica es un resumen de lo dictado en el documento Lineamientos La Cima que hace referencia a cada lote o terreno de forma indistinta.

(2) Esta ficha es una guía de diseño y lineamientos resumen de lo dictado en los documentos legales, plano de memoria técnica y lineamientos anexos al contrato de compraventa.

(2) El Comité de Diseño tiene las siguientes facultades y atribuciones: - Revisar y, en su caso, aprobar, solicitar modificaciones o rechazar el proyecto de las residencias o edificaciones en el desarrollo, evaluando la volumetría, arquitectura, materialidad y paisajismo propuestos, con base en las normas aquí establecidas. - Definir la aplicación de criterios especiales en lotes, terrenos o áreas que por sus características particulares atípicas lo ameriten, siempre velando por mantener los objetivos, la visión estética del conjunto y su entorno natural. - Resolver las solicitudes al Comité de Diseño para modificar lineamientos aplicables en lotes con características particulares atípicas mismas que deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas. - Vigilar el desarrollo de las labores de construcción. - Sancionar incumplimientos a las normas aquí establecidas.